

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

6486 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de febrero de 2014, de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua potable, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, con el siguiente contenido:

Se introduce:

Artículo 6.

Cambio en la tarificación del servicio de agua (a instancia de parte o de oficio): 15 euros.

Para solicitar el cambio será necesario acreditar el cambio en el hecho imponible, debiendo ser informado favorablemente por los servicios técnicos municipales.

Esta tasa no se devengará si la actuación es realizada como consecuencia de errores imputables al Ayuntamiento.

Se podrá cambiar la tarificación del servicio de agua singularmente, cuando se compruebe un exceso en el consumo de agua por la existencia de averías o similares, lo que deberá informarse por los servicios técnicos, basándose entre otros elementos, por los consumos previos o medios. Este cambio en la tarificación estará exento de la tasa.

Artículo 8 bis. Alta en el servicio.

Será requisito para dar de alta el servicio, en caso de obras nuevas, aportar certificado de titularidad catastral del inmueble o, en su defecto, solicitud de alta catastral por parte del interesado ante la Administración competente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 2 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.